

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Proceso de Selección No. SDH-SASI-0008-2026

Pública

223100-29
Pública.

Aviso de Convocatoria

La Secretaría Distrital de Hacienda, informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que pueden dirigir sus comunicaciones, peticiones, aclaraciones, observaciones o inquietudes relacionadas con el proceso; a la dirección, teléfono y correo electrónico que más adelante se indican.

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de custodia, consulta, consulta en sala, préstamo y transporte de documentos de archivo de la Secretaría Distrital de Hacienda.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P-01, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el Estudio Previo que se publica con el presente aviso, se establece que la modalidad de selección es: SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La Ley 594 de 2000, también conocida como la Ley General de Archivos, establece en su Artículo 4 principios generales que rigen la función archivística, literal c) Institucionalidad e instrumentalidad, que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. (...) El artículo 16 de la Ley 594 de 2000, establece que, "Los Secretarios Generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos" El artículo 22 de la Ley 594 de 2000, entiende "La gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos."

Así mismo, se destaca el Decreto 1080 de 2015, el cual en el Artículo 2.8.2.5.7., establece que, "Etapas de la gestión de los documentos. Para asegurar una adecuada gestión documental en las entidades del Estado, se

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

deben tener en cuenta las siguientes etapas. a) Creación. Los documentos se deben crear mediante procedimientos planificados y documentados en los cuales se determine su identificación, formato y características. b) Mantenimiento. Se refiere al establecimiento de los requisitos que permitan mantener la integridad técnica, estructural y relacional de los documentos en el sistema de gestión documental, así como sus metadatos. c) Difusión. Abarca el establecimiento de los requisitos para el acceso, consulta, recuperación, clasificación de acceso y visualización de los documentos. d) Administración. Hace referencia a los procedimientos que permitan administrar todas las operaciones relativas a los documentos, tanto funcionalmente como dentro del sistema de gestión documental, o cualquier sistema de información." Adicionalmente, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado establece en el Acuerdo 01 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones." Título 3 "Administración de Archivos", capítulo 1 "Requisitos para la administración de archivos", las condiciones generales de las instalaciones que contengan documentos y Archivos y las condiciones para las instalaciones para servicios de depósito, custodia y administración integral de documentos de archivo.

Con base en el marco normativo de la gestión documental contextualizado, la Secretaría Distrital de Hacienda ha identificado la necesidad de desarrollar estrategias, que permitan soportar documentalmente la realización de las funciones y procesos asignados a sus diferentes dependencias, a través de la normalización y ejecución de actividades archivísticas necesarias para el correcto funcionamiento de los documentos tanto físicos como electrónicos, garantizando el desarrollo sostenible de los programas definidos en esta materia, al interior de la entidad. En este mismo sentido, se destaca que la Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental, tiene la responsabilidad de dar cumplimiento al Programa de Gestión Documental –PGD- actualizado y aprobado al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SDH-000119 del 30 de septiembre de 2025, garantizando el desarrollo de los Procesos de la gestión documental establecidos en el Decreto 2609 de 2012 compilado por el Decreto 1080 de 2015, los cuales están definidos en líneas de tiempo al corto, mediano y largo plazo, buscando potencializar las capacidades actuales de la gestión documental.

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., para fortalecer el cumplimiento de la normatividad anterior, tiene establecido el Procedimiento 120-P-08: "Conservación Documental" y por la falta de espacio de sus instalaciones físicas, ha contratado desde el año 2015 el servicio de custodia de los archivos con un tercero; por lo cual se hace necesario contar con el servicio de un tercero especializado que brinde las condiciones técnicas adecuadas de custodia que contemple custodia, consulta, rearchivo, traslado inicial, traslado final y transporte de documentos de archivo disponiendo de las instalaciones físicas para la custodia y la infraestructura necesaria para la salvaguarda de la documentación. En este mismo sentido, se destaca que la Subdirección de Gestión Documental, a través de la Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental, tiene la responsabilidad de dar cumplimiento al Programa de Gestión Documental –PGD-, garantizando el desarrollo de los Procesos de la gestión documental, los cuales están definidos en líneas de tiempo al corto, mediano y largo plazo, buscando potencializar las capacidades actuales de la gestión documental. Así las cosas, la Entidad adelantó las actividades necesarias para ampliar la capacidad de custodia a través de la tercerización de la custodia de una parte de los archivos de las diferentes Direcciones y dependencias. Con base en lo siguiente: El crecimiento estimado para cada año se ha dado aproximadamente en un 10% conforme a las transferencias primarias que se han realizado durante los últimos dos (2) años, resultado de la aprobación de las Tablas De Retención Documental- TRD (Información incluida en el Plan Institucional de Archivo-PINAR).

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Las sedes de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicadas en la Cra. 32 No. 12-55 y la sede principal ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, no cuentan con capacidad instalada para el almacenamiento de los documentos de archivo que se encuentran en fase de archivo central que ya se encuentran en transferencia primaria, situación que desde 2015 ha originado la contratación de un tercero de custodia para poder realizar el almacenamiento seguro y adecuado para los documentos de archivo, a través de la contratación de un servicio de custodia. De acuerdo con la Circular Externa 003 de 2015 emitida por el Archivo General de la Nación, numeral 5 Criterios de valoración en donde se indica... "Las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original, las series documentales de carácter misional (correspondientes a la razón de ser de la entidad)", se encuentra pendiente validar cual será el procedimiento para dar cumplimiento a la circular y por ende hasta tanto no se reciban directrices del Archivo de Bogotá estos documentos continuaran siendo custodiados por un tercero. Sumado a lo anterior, el traslado de las cajas es una tarea dispendiosa que ocasiona que éstas se deterioren por la constante manipulación y se tengan que asumir costos adicionales para el cambio.

La necesidad que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer con el presente proceso es dar continuidad a la estrategia definida en el Programa de Gestión Documental (PGD) aprobado por la entidad, con el propósito de garantizar la disponibilidad de la información y cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Conservación en los procesos de implementación y normalización de la Gestión Documental al interior de la Entidad, mediante la contratación de la prestación del servicio de custodia, consulta, consulta en sala, préstamo y transporte de documentos de archivo de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con el anexo técnico y el pliego de condiciones, según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

3. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Secretaría Distrital de Hacienda: 8 Mes(es) 15 días contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha límite para presentación de la oferta es la establecida en el cronograma del proceso No. SDH-SASI 0008-2026

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la "GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II" que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La fecha de presentación de la oferta puede ser modificada con la expedición del acto de apertura del proceso.

5. SITIO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción “Mensajes” o en la opción “Observaciones a los documentos del proceso”, según corresponda.

Teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, no se establece un correo electrónico para la presentación de documentos, por esta razón el único canal de envío de documentos es la plataforma.

Cualquier información adicional contactarse con el número telefónico: **3385000**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado es por la suma de \$ 1.136.644.533 - UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS M/L

Este valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Código presupuestal	Valor	Vigencia
753	25-08-2026	O21202020060868014	257.976.335	2026
50	25-08-2026	O21202020060868014	1.359.687.533	2027

7. ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso está cobijado por acuerdos comerciales Si

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
008	X			
003	X			
007	X			
006	X			
005	X			
004	X			
001	X			
002	X	X	X	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla. 115 modifique. Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú. Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, los municipios están obligados únicamente con Chile y Perú. Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, los municipios están obligados únicamente con Guatemala. Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia. Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847. Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.705.544.496. Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617.834.543. Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315. Nota 10: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$142.350.001. Nota 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315. Nota 12: El Acuerdo Comercial con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.705.544.496. Nota 13: El Acuerdo Comercial con Israel se aplica a los Procesos de Contratación realizados por la ciudad de Bogotá para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG; y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 DEG. De conformidad con lo indicado en el documento que contiene los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales y que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el valor en pesos colombianos se establece aplicando la siguiente fórmula: Valor en pesos del umbral = Valor del umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). Por tanto, para el caso que nos ocupa el umbral para adquirir bienes y servicios en pesos colombianos corresponde a la suma de \$ 968.500.000 / el umbral para servicios de construcción corresponde a la suma de \$ 19.370.000.000, para lo cual se tuvo en cuenta la TRM y el valor en USD del DEG

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

que se encuentran publicados en la página Web del Banco de la República en la fecha de elaboración del presente estudio previo, dados los trámites internos de aprobación que deben surtir. Nota 14: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. Esta exclusión sólo es aplicable en el caso en que la Secretaría Distrital de Hacienda verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Por consiguiente, dado que esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones; en el evento en que la convocatoria quede limitada a MiPymes la exclusión de la cobertura del (los) Acuerdo(s) Comercial(es) se establecerá en el pliego de condiciones electrónico definitivo. Nota 15: Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf Nota 16: Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales fueron tomados del documento que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME. ART 2.2.1.2.4.2.2 DECRETO 1082 DE 2015

Umbral para convocatoria a mipymes: \$ 511.708.497

Proceso limitado a mipymes: No

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.136.644.533) MONEDA CORRIENTE**, no aplica la convocatoria a Mipymes toda vez que dicho valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de \$ 511.708.497.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los proponentes para participar en el presente proceso de selección deben cumplir con los requisitos habilitantes relacionados a continuación:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024 y la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación Financiera de las propuestas se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Capital de Trabajo, Razón de Cobertura de Intereses y Nivel de Endeudamiento

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024 y la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Experiencia del proponente:

Los requisitos habilitantes establecidos para el proceso darán cuenta de la experiencia del proponente para poder cumplir con la ejecución del objeto contractual y garantizar la prestación de los servicios. Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones similares al presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado.

Es importante contar con contratistas con experiencia en la prestación del servicio requerido en la ejecución de varios contratos con especificaciones técnicas y magnitud equivalentes a las solicitadas toda vez que con este factor se garantiza su conocimiento en la prestación de los servicios objeto del presente proceso acordes con los requerimientos de las entidades contratantes. Así las cosas, para la entidad es importante verificar que el proponente seleccionado ha ejecutado contratos de magnitud similar al presente proceso. En ese orden de ideas resulta razonable solicitar experiencia en hasta cuatro (4) contratos para empresas que no acrediten calidad de Mipyme y hasta cinco (5) contratos para aquellas que, si acrediten dicha calidad, cuya sumatoria sea por lo menos una vez el presupuesto oficial, expresado en SMLMV lo que dará cuenta que el proponente adjudicatario posee la idoneidad para la ejecución del objeto contractual. Sin embargo, es importante aclarar que será admisible que el proponente acredite con un sólo contrato certificado el valor total de la experiencia requerida, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en la Invitación Pública.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE NO ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME: El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan los servicios de custodia, consulta, préstamo y transporte de documentos de archivo. La entidad verificará la experiencia con máximo cuatro (4) contratos registrados en el RUP, en el código indicado en el presente numeral, que cumplan con las siguientes reglas.

El objeto, alcance u obligaciones de los contratos aportados debe estar relacionado con el servicio cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan los servicios de custodia, consulta, consulta en sala, préstamo y transporte de documentos de archivo". La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a por lo menos una vez el presupuesto oficial establecido por la Entidad, expresado en SMLMV lo que dará cuenta que el proponente adjudicatario posee la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Por lo menos uno de los contratos debe corresponder al 80% del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

REGLAS QUE DEBEN ACREDITAR TODOS LOS PROPONENTES, TANTO LOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME COMO LOS QUE NO ACREDITEN El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE 78131800 Servicios, Servicio de transporte almacenaje y correo, Almacenaje Bodegaje y almacenamiento especializado.

CODIGO UNSPSC GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE 81112000 Servicios, Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, Servicios informáticos, Servicios de datos

- 1) Los contratos deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes en uno o alguno(s) de los códigos indicados en el presente numeral;
- 2) El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben comprender los servicios de custodia, consulta, consulta en sala, préstamo, digitalización de documentos, inventario documental y transporte de documentos de archivo.
- 3) La sumatoria del valor de los contratos debe ser por lo menos una vez el presupuesto oficial establecido por la Entidad, expresados en SMLMV.
- 4) Por lo menos uno de los contratos debe corresponder a mínimo el 80% del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME: El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, que acredite la calidad de Mipyme, debe adjuntar hasta cinco (5) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan: 1) El objeto, alcance u obligaciones de los contratos aportados debe estar relacionados con el servicio de custodia, consulta, consulta en sala, préstamo, digitalización de documentos, inventario documental y transporte de documentos de archivo. 2) La sumatoria del valor de los contratos debe ser por lo menos una vez el presupuesto oficial establecido por la Entidad, expresados en SMLMV. 3). Por lo menos uno de los contratos debe corresponder a mínimo el 80% del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Requisitos habilitantes adicionales:

- 1) El oferente, debe presentar declaración juramentada en la que manifieste que cuenta con los depósitos o bodegas disponibles para la custodia de aproximadamente 144.670 cajas; depósitos o bodegas que cumplan con las especificaciones técnicas que contempla el Acuerdo 001 de 2024 en el Artículo 3.1.2. Instalaciones para servicios de depósito, custodia y administración integral de documentos de archivo, expedido por el Archivo General de la Nación
- 2) El oferente debe presentar el Certificado de Tradición y Libertad de la bodega o el contrato de arrendamiento para demostrar la propiedad/arrendamiento del inmueble donde se van a almacenar las cajas en custodia; en caso de arrendamiento, el oferente deberá presentar una declaración juramentada del arrendador en la que manifieste que el contrato de arrendamiento será renovado como mínimo por el plazo de ejecución del contrato que se suscriba con la Secretaría Distrital de Hacienda con el fin de garantizar la disponibilidad del espacio durante la ejecución del contrato y al finalizar, durante el empalme con el contratista entrante.
- 3) El oferente deberá allegar certificado, estudio o documento que acredite el cumplimiento de sismo resistencia expedido por un ingeniero calculista o civil, y las licencias de construcción, en el que se evidencien como mínimo los aspectos de ubicación y estructura.
- 4) El oferente deberá presentar Certificación en que demuestre que su depósito o bodega cumple con las disposiciones de capacidad de almacenamiento, distribución, condiciones ambientales, de seguridad, mantenimiento y demás contenidas en el Acuerdo 001 de 2024 en el Artículo 3.1.2. Instalaciones para servicios de depósito, custodia y administración integral de documentos de archivo expedido por el Archivo General de la Nación.
- 5) El oferente deberá presentar el documento y anexos del Sistema Integrado de Conservación especialmente los relacionados con el Plan de Conservación Documental y Plan de Emergencias para el material documental elaborado para la sede de custodia que ofrece el proponente.

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

No aplica

10. PRECALIFICACIÓN. Art. 2.2.1.2.1.3.3 Decreto 1082 de 2015.

No aplica

11. CRONOGRAMA

El cronograma puede ser consultado directamente en el SECOP II en el Link del proceso No. SDH-SASI-0008-2026

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

12. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II en el Link: del proceso No. *SDH-SASI-0008-2026*

FATTY
MARCELA
CASTRO
MACIAS

Firmado digitalmente por: FATTY
MARCELA CASTRO MACIAS
Serial del certificado:
1712117370983485101
Entidad: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Dirección de
Asuntos Contractuales
Localización: BOGOTÁ
Hora de firma: 2026/09/02 16:05:05 -
05:00

DIRECTOR TÉCNICO – DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES

Elaboró

Señor/a JOSE RODRIGUEZ

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA